CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-05-2023. A despacho del señor Juez, informando que la EPS SURAMERICANA suministró el correo electrónico de la señora ISNELDA GARCIA OSPINA para fines de notificación y este se consignó en auto de manera errónea.

ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario – 1

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 1105

RADICADO:	170014003002-2022-00440-00
PROCESO:	VERBAL REVINDICATORIO
DEMANDANTE:	HERNÁN DARÍO ROLDÁN
DEMANDADOS:	GABRIEL GARCIA SOTO MARIA NOLMA OSPINA (QEPD)

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Con el fin de vincular a los sucesores procesales de la demanda, y garantizarsu derecho de defensa en el presente proceso, de conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso se ordena:

- NOTIFICAR por el centro de servicios judiciales al correo electrónico que suministro la EPS SURAMERICANA de la señora ISNELDA GARCÍA OSPINA, el cual es: ISNELDAGARCIA45@GMAIL.COM

Corrigiendo el consignado en auto del 17 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-05-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ce12199b5b57eec5c35579afae9c98b923fbcef4d0263d41c07bbb7a22bcdf**

Documento generado en 09/05/2023 08:31:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica